

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

82

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL SUROESTE DE MADRID

PERSONAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 14 de marzo de 2023 por la Junta Plenaria el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2023 de esta Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado legitimado en las dependencias de esta administración para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid (dirección <https://mancomunidadesuroeste.sedelectronica.es>).

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones ni alegaciones.

Dado en Griñón, a 14 de marzo de 2023.—El presidente, José María Porras Ajenjo.

(03/4.535/23)

